

Expediente: **188/24**

Carátula: **VILLAGRA FLORENCIA CAROLINA Y OTRO C/ VIVIENDAS COLON Y OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27350294819 - VILLAGRA, GUSTAVO EZEQUIEL-ACTOR

27350294819 - VILLAGRA, FLORENCIA CAROLINA-ACTOR

90000000000 - VC EVOLUTION, -DEMANDADO

27228775512 - TOMA SANCHEZ, JOSE DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - VIVIENDAS COLON, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 188/24



H30800113199

JUICIO: VILLAGRA FLORENCIA CAROLINA Y OTRO c/ VIVIENDAS COLON Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EXPTE. N°188/24.Documentos 1 CJM.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 30 días del mes de Julio de 2026 y siendo las hs. 09:10 se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: **"VILLAGRA FLORENCIA CAROLINA Y OTRO c/ VIVIENDAS COLON Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EXPTE. N° 188/24"**, comparecen en sala de audiencias del Centro Judicial Monteros, ante la Sra. jueza Dra. María Gabriela Rodriguez Dusing- titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones-Única Nominación: La parte actora Sra. Villagra Florencia Carolina - DNI N°36.667.98, Villagra Gustavo Ezequiel, D.N.I N° 39.358.658, con su letrada apoderada Dra. Rojas María Agustina. Por la parte demandada, se encuentra presente la Dra. María Soledad Viera apoderada del Sr. Toma Sanchez José Daniel DNI 34.159.672, quien representa a "VIVENDAS COLÓN" y "VC EVOLUCION". Todos debidamente citados para la presente.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2- A hs. 09:10 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la Jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

3- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

3.1 - A la Prueba de Declaración Voluntaria de Parte (C.P.A N°3) y absolución de posiciones (CPD N° 4):

Se hace constar que la parte demandada ofreció prueba de absolución de posiciones en el cuaderno de pruebas N° 4 y solicitó que se cite a absolver posiciones a la Sra. Villagra Florencia Carolina y al Sr. Villagra Gustavo Ezequiel, por lo que se procede a producir ambas pruebas en este acto, procediéndose a la acumulación de ambos cuadernos.

- A hs. 09:12 comparece de manera presencial para absolver posiciones el **Sr. VILLAGRA GUSTAVO EZEQUIEL - D.N.I N° 39.358.658**, quien presenta su D.N.I.

a.- Se deja constancia que la parte actora no presentó pliego de posiciones con el ofrecimiento de la prueba.

A hs. 09.12 en virtud de lo normado en el art. 353 la Dra. Rojas procede a formular preguntas al absolvente.

A hs. 09.19 la Dra. Viera realiza preguntas al absolvente.

A hs. 09:19 termina de contestar las preguntas formuladas.

b.- Se hace constar que la parte demandada adjuntó pliego de posiciones debidamente firmado.

A hs. 09.19 la Sra. Jueza procede a formular preguntas al absolvente, conforme el pliego de posiciones presentado por la parte demandada

A hs. 09.29 la Dra. Rojas realiza preguntas al absolvente.

A hs. 09:30 termina de contestar las preguntas formuladas.

3.2 A hs. 09:30 comparece de manera presencial para absolver posiciones la **Sra. VILLAGRA FLORENCIA CAROLINA - DNI N° 36.667.980**, quien presenta su D.N.I.

a.- Se deja constancia que la parte actora no presentó pliego de posiciones con el ofrecimiento de la prueba.

A hs. 09.31 en virtud de lo normado en el art. 353 la Dra. Rojas procede a formular preguntas al absolvente.

A hs. 09.45 la Dra. Viera manifiesta oposición a las contestaciones de la absolvente.

A hs. 09:46 termina de contestar las preguntas formuladas.

b.- Se hace constar que la parte demandada adjuntó pliego de posiciones debidamente firmado.

A hs. 09.46 la Sra. Jueza procede a formular preguntas al absolvente, conforme el pliego de posiciones presentado por la parte demandada.

A hs. 09:54 la Dra Viera solicita aclaración a la pregunta n°9.

A hs. 09. 55 en este acto la Dra. Rojas manifiesta que no realiza preguntas al absolvente.

A hs. 09:55 termina de contestar las preguntas formuladas.

4.1 - A la Prueba Testimonial (C.P.A N°2): NO COMPARECE.

5. INFORME SOBRE PRUEBAS

Concluida la producción de las pruebas en el presente proceso, procedo a realizar informe sobre el estado de las pruebas de este juicio: **"VILLAGRA FLORENCIA CAROLINA Y OTRO c/ VIVIENDAS COLON Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EXPTE. N° 188/24"**.

ACTORA

- CPA N°1 - DOCUMENTAL:** Producida
- CPA N°2 - TESTIMONIAL:** No producida.
- CPA N°3 - DECLARACION VOLUNTARIA DE PARTE:** Producida

DEMANDADO

- CPD N°1 - DOCUMENTAL:** Producida
- CPD N°2 - INFORMATIVA:** Producida
- CPD N°3 - INFORMATIVA:** Producida
- CPD N°4 - DECLARACION DE PARTE:** Producida

6. PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)	\$359.597,56	
TOTAL PAGADO0		
P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)	\$9.000	\$16.000
P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)	\$11.200	\$13.300
P/ACTUACIONES EN 2° INST.	\$0	\$0
CALCULADAS	\$700	\$700
TOTAL	\$380.497,56	\$30.000

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$410.497,56 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$380.497,56 y por el demandado en la suma de \$30.000).AAN

7- CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA:

- I)** Por tratarse de una relación de consumo, los actores gozan del beneficio de la justicia gratuita conforme al art. 53 de la Ley 24.240, en consecuencia: Exímase a las mismas de abonar la planilla fiscal antes practicada.
- II)-** De la planilla fiscal practicada por coordinación, **intímese** a los demandados VIVIENDAS COLON y VC EVOLUCION en la suma de \$30.000 a fin de que proceda al pago de aquella, en el

plazo de 5 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2° párrafo CPCCT).

III) Asimismo a efectos de regular honorarios profesionales, acrediten los letrados su situación ante el I.V.A o su condición de pequeño contribuyente inscripto ante la ARCA- EX AFIP, conforme Resolución General N° 689/99 de este Organismo.

IV).- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.

V).- Atento a que nos encontramos ante una acción de consumo, se dispone previo a pasar a resolver: **Pasen** los autos a fiscal Civil para que dictamine por el fondo.

VI)- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09:58 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.